

Del mismo modo presentarán el Diploma o Diplomas obtenidos en el curso, a efectos de la anotación que corresponda.

El incumplimiento de estas obligaciones podrá invalidar el derecho del becario a la recepción de nuevas ayudas o becas de la Junta de Andalucía, y a tal efecto, se comunicará, a los Organismos oportunos, tal incumplimiento.

Sevilla, 1 de febrero de 1993.- El Director, Antonio Roig López.

ANEXO (ANVERSO)

BECAS COLEGIO DE EUROPA

CURSO 1993/94

Nombre.....
Apellidos.....
Lugar y Fecha de Nacimiento.....
Nacionalidad.....
Dirección actual.....
Teléfono.....

Dirección y nombre completo de una persona que pueda ser avisada en caso de que le ocurra un accidente.....

Titulación Superior.....
Habiendo finalizado sus estudios en el Curso Académico.....

SOLICITA:

Tenga por admitida la presente instancia con su documentación anexa y la someta a la consideración de la Comisión de Selección y del Colegio de Europa.
Fecha y firma.

ILMO.SR.DIRECTOR DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMON. PUBLICA. SEVILLA.

ANEXO (REVERSO)

INFORMACION QUE CUMPLIMENTARA EL SOLICITANTE

Idiomas Extranjeros.....
Niveles: A. Excelente B. Bueno C. Normal-Medio.

Idiomas	Lectura	Comprensión	Escritura	Conversación
---------	---------	-------------	-----------	--------------

¿Qué razones le mueven a solicitar esta Beca?

Indique -para nuestra exclusiva información- por quién o cómo supo de estas Becas:

¿Qué especialización desea seguir en el Colegio de Europa?
() Administración () Economía () Derecho () Programa de Europa Central y Oriental.

Dos referencias: Nombre y dirección completa de dos profesores universitarios que apoyen su candidatura:
1.-
2.-

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1558/89, interpuesto por don Luis María Serrano Infante, expediente núm. 5288, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 14 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla

del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1558/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Luis María Serrano Infante contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de febrero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 4977/89, interpuesto por don José Enrique Pérez Pérez, expediente núm. 6474, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 14 de julio de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 4977/89, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. José Enrique Pérez Pérez contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de febrero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

RESOLUCION de 4 de febrero de 1993, de la Dirección General de la Inspección General de Servicios, por la que se publica el Fallo de la Sentencia dictada en el Recurso núm. 1960/90, interpuesto por don Ernesto Ramos Feria, expediente núm. 912, en materia de incompatibilidades.

Para general conocimiento se hace público en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada, en fecha de 8 de octubre de 1992, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, resolviendo el Recurso núm. 1960/90, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor literal:

Fallamos: «Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso interpuesto por D. Ernesto Ramos Feria contra la Resolución ya referenciada en el primer antecedente de esta sentencia; sin costas. Y a su tiempo, con certificación de esta sentencia para su cumplimiento, devuélvase el expediente administrativo al lugar de procedencia».

Sevilla, 4 de febrero de 1993.- El Director General, Juan Pedro Gómez Jiménez.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las caducidades de dos expedientes de subvención que se citan.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 4 de agosto de 1984, por la que se establece el régimen de concesión de subvenciones para la realización de campañas de promoción comercial y asistencia a ferias comerciales, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Di-

rección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de enero de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: AF-120/85.

Beneficiario: Gracia Hermanos, S.A.
Municipio y provincia: Montilla (Córdoba).
Importe subvención anulada: 31.500 ptas.

Nº Expediente: AF-149/85.

Beneficiario: Aguas de Lanjarón, S.A.
Municipio y provincia: Granada.
Importe subvención anulada: 32.000 ptas.

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hace pública la caducidad del expediente de subvención que se cita.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 13 de marzo de 1988, por la que se establecen normas y procedimiento para autorizar la celebración de Ferias Comerciales en la Comunidad Autónoma Andaluza y conceder subvenciones a las entidades organizadoras de las mismas y a los asistentes a ferias exteriores a la Comunidad Autónoma, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad del expediente que se indica en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de enero de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: AF-75/88.

Beneficiario: Encarnación Martínez, S.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Importe subvención anulada: 76.700 ptas.

RESOLUCION de 18 de enero de 1993, de la Dirección General de Cooperación Económica y Comercio, por la que se hacen públicas las caducidades de los diecisiete expedientes de subvención que se citan.

De conformidad con lo establecido en las Ordenes de fechas 10 de febrero de 1986 y 3 de abril de 1986, por la que se establecen criterios y procedimientos para conceder subvenciones a las Entidades organizadoras de certámenes comerciales y a los asistentes a los mismos, y habiéndose procedido al cumplimiento de los trámites legales previstos en el artículo 99 de la Ley de Procedimiento Administrativo, esta Dirección General ha resuelto hacer pública la caducidad de los expedientes que se indican en el Anexo, procediéndose a la anulación de la subvención concedida, en la cuantía que en el mismo se relaciona.

Sevilla, 18 de enero de 1993.- La Directora General, Montserrat Badía Belmonte.

ANEXO

Nº Expediente: AF-91/86.

Beneficiario: Alvear, S.A.
Municipio y provincia: Montilla (Córdoba).
Importe subvención anulada: 165.000 ptas.

Nº Expediente: AF-193/86.

Beneficiario: Matadero Gaditano, S.A.

Municipio y provincia: Puerto Real (Cádiz).
Importe subvención anulada: 24.000 ptas.

Nº Expediente: 215/86.

Beneficiario: D. Juan José Reina Nieves.
Municipio y provincia: Puerto Real (Cádiz).
Importe subvención anulada: 30.000 ptas.

Nº Expediente: AF-247/86.

Beneficiario: La Rocca Express, S.A.
Municipio y provincia: San Roque (Cádiz).
Importe subvención anulada: 15.000 ptas.

Nº Expediente: AF-293/86.

Beneficiario: Acondicionamiento de Aire Bemí, S.A.
Municipio y provincia: Málaga.
Importe subvención anulada: 48.000 ptas.

Nº Expediente: AF-324/86.

Beneficiario: Peñarcos, Sdad. Coop. Andaluza.
Municipio y provincia: Arcos de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención anulada: 18.000 ptas.

Nº Expediente: AF-333/86.

Beneficiario: Ubrique, Sdad. Coop. Industrial.
Municipio y provincia: Ubrique (Cádiz).
Importe subvención anulada: 179.000 ptas.

Nº Expediente: AF-339/86.

Beneficiario: Revistas Andaluzas S.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Importe subvención anulada: 32.000 ptas.

Nº Expediente: AF-352/86.

Beneficiario: Yesos, Escayolas y Prefabricados, S.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Importe subvención anulada: 28.000 ptas.

Nº Expediente: AF-48/87.

Beneficiario: D. Antonio Poyatos Díaz.
Municipio y provincia: Albolote (Granada).
Importe subvención anulada: 114.000 ptas.

Nº Expediente: AF-66/87.

Beneficiario: Nueva Raíz, S.A.
Municipio y provincia: Sevilla.
Importe subvención anulada: 141.120 ptas.

Nº Expediente: AF-6/88.

Beneficiario: Pérez Barquero, S.A.
Municipio y provincia: Montilla (Córdoba).
Importe subvención anulada: 85.000 ptas.

Nº Expediente: AF-29/88.

Beneficiario: Sabika, S.C.I.
Municipio y provincia: Jun (Granada).
Importe subvención anulada: 110.000 ptas.

Nº Expediente: AF-38/88.

Beneficiario: Williams and Humbert, L.T.D.
Municipio y provincia: Jerez de la Frontera (Cádiz).
Importe subvención anulada: 110.880 ptas.

Nº Expediente: AF-42/88.

Beneficiario: Ubrique, Sdad. Coop. Industrial.
Municipio y provincia: Ubrique (Cádiz).
Importe subvención anulada: 154.000 ptas.

Nº Expediente: AF-46/88.

Beneficiario: Productos J. Jiménez, S.A.
Municipio y provincia: Alcaudete (Jaén).
Importe subvención anulada: 60.000 ptas.

Nº Expediente: AF-47/88.

Beneficiario: D. Manuel Sierra Vargas.
Municipio y provincia: Sevilla.
Importe subvención anulada: 32.000 ptas.